

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un jemplar en el sitio de costumbre, londe permanecera hasta el recibo el número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conserac los BOLETINES coleccionados orinnadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada ano.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-tación provincial, a diez pesetas ai trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción.

os Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este Boletin de fecha

30 de Diciembre de 1927. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFF-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

## SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Jefatura de minas. - Solicitud de registro de D. Luis Lopez Reguera. Otro idem de D. Francisco May

Jefatura industrial. - Anuncio sobre pesas y medidas.

idministración enunicipal. Edictos de Avuntamientos. Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores Edictes de Juntas recinales.

Administración da dordicia Edictos de Juzgados. Cédula de citación Requisitorias.

ànuncios particulares.

# PARTE OFICIAL

3. M. el Roy Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Engenia, S. A. R. el Prinaço de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real famina, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Marzo de 1931)

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MIMAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA. INGENIRRO JEPE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis López Reguera, vecino de Villafranca del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Febrero. a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de bismuto y otros, ilamada Terreita, sita en el paraje Las Cortes término Balouta, Ayuntamiento de de Septiembre de 1912. Carucedo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma eigniente, con arreglo al N. v.: Portilla.

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste de la casa de Brigida Vega Blanco, en el pueblo de Balouta y desde él se medirán 1.000 metros al O., 30° N., y se colo cará la 1.º estuca; de ésta 200 al S. 30° O., la 2.ª; de ésta 1.000 al E. 30° S., la 3.°; de ésta 200 al N. 80° E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este depósito prevenido por la ley, se ha te, con arregio al N. v.:

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta dias siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que seconsideraren con deresho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5

El expediente tiene el num. 8.840. León, 11 de Marzo de 1931. - Pío

Hago saber: Que por D. Francisco Moy Palacios, vecino de León, se ha presentado en al Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Benedicta, sita en el paraje «El Pontón» término de Santa Marina de Torre, Ayuntamiento de Albares.

Hace la designación de las citadas interesado que tiene realizado el 20 pertenencias en la forma siguienSe tomará como punto de partida una calicata sobre una capa de carbón, a cuarenta metros del camino del mismo nombre y desde él se medirán 200 metros al E., y se colocará la 1.º estaca; de ésta 500 al S., la 2.º; de ésta 400 al O., la 3.º; de ésta 500 al N., 4.º; y de esta con 200 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta d'as siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bolletto Official de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previenc el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.839. León 14 de Febrero de 1931. - Pio Portille.

#### JEFATURA INDUSTRIAL

PERAS Y MEDIDAS

La comprobación pesiódica annal de las pesas, medidas y aparatos de pesar en los Ayuntamientos del partido júdicial de Ponferrada, se verificará en los días y horas que a continuación se expresan:

Bembibre, el día 27 de Marzo a las 10.

Albares de la Ribera, el 28 de idem a las 10.

Folgoso de la Ribera, el 28 de idem a las 14.

Castropodame, el 28 de idem a las 13.

Molinaseca, el 30 de idem a las 10. Congosto, el 30 de idem a las 13. Los Barrios de Salas, el 4 de Abril a las 10.

San Esteban de Valdueza, el 4 de idem a las 15.

Cabañas Raras, el 6 de idem a

Cubillos del Sil, el 6 de idem e las 14.

Fresnedo, el 6 de idem a las 17. Toreno, el 7 de idem a las 10. Páramo del Sil, el 7 de idem a

Priaranza del Bierzo, el 8 de idem

a las 10.

Borrenes, el 8 de idem a las 14.

Caruesdo, el 8 de idem a las 10.

Puente de Domingo Flórez, el 9
de idem a las 10.

Benuza, el 10 de idem a las 10. Igüeña, el 11 de idem a las 10.

Noceda, el 11 de idem a las 14.

Lo que se hace público para cononimiento de las autoridades municipales y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados, en virtud de precepto reglamentario.

León, 20 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN

ANUNCIO.

Les aspirantes a la plaza vacante de Portera de este Centro, se presentarán en el mismo, el día 26 de los corrientes, a las tres de la tarde, con objeto de proceder a la práctica de los ejercicios que determina la Real orden de 28 de Febrero último, publicada en la Gaceta del día 6 del mes actual.

León, 20 de Marzo de 1931.—La Directora, Maria de las Mercedes Monroy.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Se halla depositado en poder de D. Gregorio Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en el Puente del Castro, calle de las Viñas, una novilla roja, abierta de cornamenta, de dos años de edad y cuyo dueño se ignora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 7.º del citado Reglamento.

León, 18 de Marzo de 1981. -M. Arriola.

Bajo la presidencia de D. José Sanchez Fernández Chicarro, Alcalde constitucional, con asistencia de 13 señores concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haber sido nombrado concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el turno de mayores contribuyentes, a D. Urbano Fernandez, quedando enterada la Corporación, y posesionandose del cargo el referido Sr. Fernandez.

Dada cuenta de la instancia de

D. Carmen Verduras, solicitando

un prestamo de los fondos del pósito

de veinte mil pesetas, y dada cuenta del oficio de la Dirección general de Agricultura, autorizando a la Corporación para hacer dicho prestamo, y habiendo suficiente número de concejales, por celebrarse la sesión en segunda convocatoria, y asistir a la misma la mitad mas uno de los concejales que forman la Corporación, se acordó por unanimidad conceder a la solicitante veinte mil pesetas de los fondos del pósito, en las condiciones que determina el Reglamento de pósitos vigente, de 25 de Agosto de 1928, facultando a la Alcaldia para realizar la opera-

Por unanimidad se acuerda la cesión gratuita de terrenos sitos en la era del Moro a la Cooperativa de empleados municipales y en el camino de Carbajal a la Caja de Previsión para la construcción de casas baratas unos y otros, y con las condiciones y requisitos que constan en al esta.

Se acuerda quede sobre la mesa el informe de los señores Arriola y Egnizábal sobre las condiciones que se han de fijar para la plaza de Administrador de los arbitrios sustitutivos de consumos.

Se da cuenta de la proposición que presenta la Comisión de ensanche en el proyecto de alcantarillado de la calle de Fernando de Castro y en el de la de Valencia de D. Juan, e igualmente sobre la pavimentación y alumbrado de la calle de Sierra

Pambley, asi de los propiet solicitando ob aceras, alumb lles transvers: al cobro del ir so de carruaj: cuya proposic tribución del se da cuenta d gimen de im ciones especia ser una realid beneficios de cuvos benefici solicitados po: acuerda que sobre la mesa Se levantó

Leon, 12 de Alcalde, Man

Se halla cor al público po días hábiles, Ayuntamiento neral de utilia tes, personal Junta genera corriente año y tres días mo o entidades hacer las rec

procedentes.

Barjas, 16

Alcalde, Adri

Ayt
Villao
Las cuental
puesto de es
respondiente
rendidas por
rio, quedan e
la Secretaria
mino de quin

maciones.

Para que Catastro puec mación del miento que repartimiento año próximo ciso que los

a de D. José Chicarro, Alon asistencia es, previa sen forma legal. s 19.43.

e la sesión anoer sido nom-

e Excelentísiel turno de tes, a D. Urdando enteraosesionandose ir. Fernández instancia de s, solicitando ados del pósito v dada cuenección general orizando a la er dicho présciente número brarse la sesión oria, y asistir nas nuo de los n la Corporaanimidad cone veinte mil del pósito, en determina el e vigente, de facultando a zar la opera-

acuarda la ceios sitos en la coperativa de s y en el ca-Caja de Prección de casas v con las conue constan en

sobre la mesa res Arriola y adiciones que plaza de Aditrios sustitu-

a proposición ión de ensanalcantarillado lo de Castro y a de D. Juan. pavimentación dle de Sierra

Pambley, así como de una instancia de los propietarios de la Gran Via. solicitando obras de pavimentación, aceras, alumbrado y apertura de calies transversales y finalmente sobre el cobro del impuesto relativo al paso de carruaies por las aceras, en cuya proposición se expone la distribución del ensauche en zonas, v se da cuenta del acuerdo de ir al regimen de imposición de contribuciones especiales en tanto pudiera ser una realidad la obtención de los beneficios de la Lev de ensanche. cuvos beneficios se estima deben ser solicitados por el Avuntamiento. Se acuerda que la proposición quede sobre la mesa.

Se levantó la sesión a las 20.32. León, 12 de Marzo de 1931. - El Alcalde, Manuel Arriois.

## Ayuntamiento de Barias

Se halla confeccionado y expuesto al público per término de quince dias hábiles, en la Secretaria de este Avuntamiento, el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes; personal y real, formado por la Junta general del mismo, para el corriente ano, durante dicho plazo v tres días más, pueden las personas o entidades comprendidas en él. hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Barjas, 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Adriano Santín.

## Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Las cuentas municipales de ptepuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, rendidas por el Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por el término de quince días pasa oir realamaciones.

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice ai amillaraniento que ha de servir de base del repartimiento de territorial para el ciso que los contribuyentes que ha- miento de la contribución rústica y

presenten ante dicha Junta relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y autorizadas por los contribuyen que sufran alteración.

Villaobisno, 17 de Marzo de 1931, -El Alcaide, Pablo Alonso,

#### Avuntamiento de Riego de la Vega

El padrón vecinal de habitantes de este Avantamiento formado por la Comisión municipal permanente. es halla al público en la Secretaria del mismo por término de quince dias, al objeto de cir reclamaciones.

Terminado el repartimiento de ntilidades para el año actual por las Comisiones de evaluación en sus des partes real y personal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Avantamiento por término de quince dias, a contar desde la inserción de este en el Boletin Oficial de esta provincia, para que desde plazo v tres días más puedan reclamar los que se censideren agsaviados, pues pasados estos no serán atendidas las reclemaciones que se presenten.

Riego de la Vega. 17 de Marzo de 1931.-El Alcalde, Fernando

### Avuntamiento de Villabraz

Para que la Junta perimial de este Avuntamiento pueda proceder a la formación del apendice al amillaramiento, base para la formación del resartimiento para el próximo año de 1932, se hace saber a todos los contribuyences de este termino municipal, que hayan tenido alteración en la riqueza rústica; presenten sus relaciones en el plazo de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villabraz, 16 de Marzo de 1931. -El Alcalde.

## Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la año próximo de 1932, se hace pre- fo mición del apéndice si amillara

yan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, p.ra claño de 1932, es precisoque los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaria municipal en el plazo de quince días las declaraciones de alta y baja y documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda en la última transmisión, sin envo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Prado de la Guzpeña, 18 de Marzo de 1931. - El Alcalde, José Sánchez.

#### Avuntamiento de Cubillos del Sil

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades, para cubrir las atenciones del presupaesto municipal ordinario aprobado para el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, pueden formularse ante la Junta las oportunas reclamaciones, teniendo para ello en cuenta que es as han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y centener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamade.

Cubillos del Sil, 17 de Marzo de 1931. - El Alcalde, Daniel Fernan-

#### Ayuntamiento de Ponterrada

Confeccionado y aprobado por la Comisión municipal permanente de aste Avuntamiento el padrón municipal de habitantes de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio por espacio de quince días para oir reclamaciones.

Ponferrada, 18 de Marzo de 1931. -El Alcaide, Aniceto Fernández.

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Tirso Martinez Juarez el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Jesús Martinez, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, v a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y reemplazo del ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Martinez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de rroco. antecedentes.

Ponferrada, 10 de Marzo de 1931. El Alcalde, Cayetano Fernández.

#### Ayuntamiento de Cebanico

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Pedro Rodriguez, por contribución rústica.

Don Juan Diez, por urbana. Don Serafin Fontecha, por industrial.

#### Parte personal

Parroquia de San Andrés

Don Antonio Iglesias, cura pá-

Don Luis Fernández, por contribución rústica.

Don Gregorio Gonzalez, por ur-

Don Gregorio Herrero, por industrial.

Parroquia de Santa Eulalia Don Celestino Fernández, cura

párroco.

Don Quirice Revero, por contribución territorial.

Don José Rey, por urbana.

Don Pascual Hernández, por industrial.

Parroquia de la Magdalena

Don Eulogio Antón, cura párroco. Don Lorenzo Genzález, por contribución territorial.

Don Jesús González, por urbana. Dou Máximo Díaz, por industrial.

Parroquia de la Asunción

Don Francisco Rodriguez, cura párroco.

Don Claudio Bermejo, por contribución industrial.

Don Basilio Cerezal, por urbana. Don Félix Vega, por industrial.

Parroquia de San Andrés

Don Miguel Tejerina, cura pá-

Don Prudencio Fernández, por contribución territorial.

Don Félix González, por urbana Don Pedro Tremiño, por indus-

Parroquia de San Roque Don Estebun de la Red, cura

Ilon Benito Alvarez, por contribución territorial.

Don Jerónimo González, par ur-

Cebanico, 14 de Marzo de 1931.-El Alcalde, Marieno Fernández. \_\_\_\_\_

### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por la Exema. Dipu tación provincial, el padrón de cé dulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante dicho periodo de exposición, paeden formular cuantas reclamaciones crean pertineutes los individuos en él comprendidos.

Prado de la Gurpeña, a 19 de Marzo de 1981. - El Alcalde José D. Sanchez.

## Ayuntamiento de Viltadangos

Vacante la plaza de recaudador de este Ayuntamiento, para el año actual, se anuncia su provisión por el plazo de quince dias, durante los cualer pueden los que lo descen solicitarla; siempre que presten su conformidad al pliego de condiciones que se halla de manificato en la Secretaria y presente en esta sus instancias, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las proposiciones.

Villadangos, 18 de Marzo de 1931.

#### Ayuntamiento de Brozuelo

Hallándose vacante el cargo de Depositario-Recandador, de todos los arbitrios de este Ayuntamiento, se saca a concurso para ser provisto en propiedad, con snieción al pliago de condiciones que se halla en la Secretaria del Ayuntamiento.

El plazo para solicitar será de ocho dias, a contar de la fecha del Boletin Oficial en que sea insertado este anuncio.

Es condición precisa que el nombrado residirá dentro del término municipal.

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, del corriente año para 1932, por rústica, pecuaria y urbana, se bace amber a todos los contribuyentes que havan sufrido alteración en la riquesa imponible, puedan presentar en la Secretaria de este Avuntamiento, en el plazo de quince días, declaraciones de alta y baja con los documentos que acrediten el haber pagado los derechos reales a la Hacienda. sin los que no se hará alteración alguna en la riqueza.

Brazuelo, 15 de Marzo de 1931. -El Alcalde, Isidro Calvo.

#### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar

Desde el dia 20 del actual, hasta el 5 del próximo Abril, se admiten todas las altas de rústica y urbana, que tengan satisfechos sus derechos reales a la Hacienda, para llevarlas al apéndice al amiliaramiento, que ha de formarse para que surta sus efectos en los repartos de la contribución del año 1982, las que se presenten fuera del plazo señalado, no seran admitidas.

Renedo de Valdetuéjar, 15° de Marzo de 1931. -- El Alcalde, Albito Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Villadecanes

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda a la formación de los apéndices al amilla-El Alcalde, Indalecio González. ramiento, se anuncia al público de

este término y do alteración e rial, urbana, presenten en Avantamiento relaciones do a nadas de las acrediten habe to de derech dientes a cada

El plazo d quince días a cación en este Villadecane 1931.—El Al

Ayu

Para que la Avuntamiento formación del miento de la c para el año 19 los contribuy do alteración ten en la Seci plazo de quir nes de alta y que acrediter derechos rea transmisión quisito no ser presenten:

Luyego, 9 Al Alcaide,

Formadas este municip tación person público en la por término los cuales p por los intere reclamacione tunas, con l transcurrido tomadas en c presenten.

Riaño, 20 Alcalde, Eus

Por este A cia del mozo

el cargo de r. de todos mntamiento, ser provisto ión al pliego halla en la riento.

itar sera de la fecha dei sea inserta-

que el nomdel termino

ormación del miento, del por rustica. bace saber a s que hayan riqueza imtar en la Se tamiento, en declaracioos documenaber pagado a Hacienda, a alteración

tuejar actual, hasta se admiten a y urbana, sus derechos ara lievarles miento, que ue surta sus

io de 1931. -

ijar, 15° de calde, Albito

le la contri-

s que se pre-

señalado, no

a pericial de oeda a la for: s al amillaıl püblice de

do alteración en su riqueza territo para probar la ansencia por más de de este Ayuntamiento, desde el día rial, urbana, rústica y pocuaria, diez años, en ignorado paradero de 1.º el 15 del próximo mes do Abril. presenten en la Secretaria de este su hermano Angel, con el fin de ambos inclusive, relación jurada de relaciones de altas y bajas, acompa clasa que tiene solicitada, relativa transmisión, a lá cual acompañará nadas de las Cartas de pago que al servicio militar. dientes a cada caso.

quince dias a contar desde la publi carlo a esta Alcaldia.

Villadecanes, 16 de Marzo de El Alcalde, Angel Martinez. 1931.—El Alcalde, Juan García.

## Ayuntamiento de :

Luyego

Ayuntamiento pueda proceder a la nales de este Ayuntamiento, formaformación del apendice al amillara do para el ejercicio actual, se halla miento de la contribución territorial expuesto al público en la Secretaria para el año 1932, se hace preciso que municipal por término de diez días, los contribuyentes que hayan sufri- durante los quales podrán las persodo alteración en su riqueza presen- nas en él comprendidas, examinario ten en la Secretaria municipal en el y formular las reclamaciones que plazo de quince días las declaracio consideren a su derecho. nes de alta y baja y los documentos Paradaseca, 2 de Marzo de 1931. que acrediten haber satisfecho los —El Alcalde, Carlos González. derechos reales a la Hacienda de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no seran atendidas las que se presenten.

Al Alcalde, Francisco Fernández.

#### Ayuntamiento de Riaño

Formadas las listas de vecinos de este municipio obligados a la prestación personal, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la prevención de que l transcurrido dicho plazo, no serán tomadas en consideración las que se presenten.

Riaño, 20 de Marzo de 1931. - El Alcalde, Eusebio del Cossio.

### Ayuntamiento de Villacé

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Marcelo Santos Ordás,

este término y cuantos hayan sufri- se instruya expeliente justificativo riqueza presentarà en la Secretaria

acrediten habersatisfecho el impues : Se publica el presente edicto para to de derech s reales, correspon que cuantos tengan conocimiento del actual paradero y existencia del El plazo de admisión es el de expresado mozo se servirá comuni-

cación en este Boletin Oficial. Villacé, 16 de Marzo de 1931. -

#### Ayuntamiento de Paraduseca

Aprobado por la Comisión pro Para que la Junta pericial de este vincial al padrón de cédulas perso-

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Para proceder a la formación del Luyego, 9 de Marzo de 1931. - El apéndice al amiliaramiento para el ano 1932, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, habrán de presentar los documentos correspondientes a altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, justificando haber pagado los derechos reales de la última transmisión, sin cuyo re quisito no serán admitidas, ni tam poco transcurrido el plazo señatado. Valencia de Don Juan, 16 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Eusebio Martinez.

#### Avuntamiento de Cistierna

A fin de que la Junta pericial que haya sufrido alteración en su rritorial para el año de 1982, los

Ayuntamiento de Villadecanes, las continuar la prórroga de primera las fineas que hayan de ser objeto de carta de pago de haber satisfecho tos derechos a la Hacienda, sin cuya justificación no se atenderá ninguna. Cistierna, 16 de Marzo de 1931.

El Alcalde, E. Carro.

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este municipio para el ejercicio actual, se ha la expuesto a público en la Secretaria municipal para: que los interesados puedan examinarlo y formular en el plazo de quince días las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes, finido este plazo ya no se cursa: ran las que se presenten.

Quiatana del Castilio, 15 de Marzo de 1931. - El Alcalde, Inocencio Cabero.

#### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Formado por la Comisión municipal permanente el padrón vecinal. de este término con relación al día. 51 de Diciembre de 1930, se halla de manifiesto al público por espacio de quince dias, a los efectos del artículo 33 del estatuto municipal.

En cumplimiento del artículo 577 y siguientes del Estatuto municipal, se halian expuestas al público, por término de quince dias, en la Secretaria de este Avuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ano de 1980; durante dicho plazo pueden ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones pertinentes.

Para que la Junta pericial de este pueda confeccionar en su día el Ayuntamiento pueda proceder a la apéndice al amillaramiento que ser- formación del apéndice al amillaravirá de base al repartimiento de rús- miento que ha de servir de base al tica y pecuaria del año 1931, todo el repertimiento de la contribución tecontribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja debidamente reintegradas y con justificantes de haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Oseja de Sajambre, 17 de Marzo de 1931. El Alcalde, Daniel Díaz Caneja.

Juntas municipales del Genso electoral de Valderrey

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales encuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1981;

Para la Sección 1.ª titulada Valderrey, la Casa Escuela mixta.

Para la Sección 2.º titulada Castrillo de las Piedras, la Casa Escue la mixta.

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural del Estado que las Juntas municipales del Censo han designado, a fin de que las Mesas de las Secciones hagan entrega de los pliegos electorales de todas las electiones que se celebren durante el presente año, de conformidad a lo ordenado por circular de la Junta Central del Censo, fecha 2 de Julio de 1921.

La Estafeta de Valderrey para la primera Sección.

La Estafeta de Castrillo de las Piedras para la segunda Sección.

# ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villabraz

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo de Villabraz el presupuesto ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días en casa del Presidente que suscribe para oir reclamaciones.

Villabraz, 16 de Marzo de 1931. — mil El Presidente, Manuel Barrientos, tas.

Junta vecinal de Joarilla

Formado el presupuesto ordinario de la Junta vecinal de Joarilla para el año de 1931, queda expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente para of reclamaciones.

Joarilla, a 16 de Marzo de 1931. - El Presidente, Eusebio Mencia.

Junta vecinal de Lario

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por esta Junta nara el corriente ejercicio de 1931, queda expuesto al público en casa del que rascribe por el término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamacio nes que estimen pertinentes.

Lario, 16 de Marzo de 1931.—El Presidente, Adolfo Rodriguez.

# AUMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Elias Herrero Sans, Licenciade en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito; es como sigue:

\* Encabezamiento, - Sentencia número treinta y sais. – En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, vistos en grado de apelación los autos de juicio denlaretivo de menor cuan tía seguidos en el Juzgado de primera instrancia de León, a instancia de D. Francisco Acevedo Fernándaz, mayor -de edad, Médico y vacino de dicha ciudad, representa de por su incomparecencia en esta instancia por los extrados del Tribunal, centra D. Tomás Diez Calvo, mayor de edad, labrador y vecino de Oteruelo (León), representado en la apelación por el Letrado D. Justo Villanueva; sobre raclamación de mil seiscientas noventa y dos pese

Parte dispositiva. -- Fallamos: Que debemos confirmer y confirmamos la sentencia apelada que con fecha siete de Noviembre del año anterior, dició el Juez de primera instancia de León, por la que condenó a don Tomás Diez Calvo, a pagar al actor la cautidad de mil seiscientas noventa y dos pesetas en concepto de rentas vencidas por arrendamiento de fincas; revocándola en cuanto al extremo de la imposición de costas, da las dos instancias.-Luego que sea firme esta sentencia, que se notificará en legal forma al litigante en rebeldia, devuélvanse les autes al Juzgado de su procedencia, con certificación de aquella, para su ejecución y cumplimiento.

y cumplimiento.

Así por esta nuestra santencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.

—Manuel Gómez.—Eduardo Divar.

—Ursicino Gómez Carbajo.—Salustiano Orejas».

Cuya sentencia fué publicada en audiencia pública en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente, al Procurador de la parte personada y en los extrados del Tribunal.

Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y la presente certificación sea intertada en el Bonzrix Oricial de la provincia de León, sirviendo de notificación en forma al litigante en rebeldía D. Francisco Acevedo Fernandez, expido la presente firmada en Valladolid a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno. – Licdo Etias Herrero.

Juzgado de instrucción de La Vecilla Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjunciamiento criminal a Jesús Suárez, vecino que fué de Garaño, y en la actualidad en Francia en ignorado paradero por el sumario que re sigue en este Juzgado con el número cinco de 1931, por incendio de una casa en el pueblo de Garaño; al propio tiempo se cita por el presente a Angela Suárez Cavala actualidad
para que en t
a la publicac
BOLETIN OFIC
comparezoa
prestar decli
referido con
no haciendol
a que hubier

da, de 47 at

vecina que fu

Dado en L zo de 1931. --- Carmelo M

Juzgado de Don Juan M mes, Juez misma y s Por el pres Que en este rio con el r ano por exti gido al Ilm Andiencia de Diciembre u monio de Pa car en samai por homicidi lo que rueg Autoridades judicial de busca y resc niéndolo a c gado, asi cor

> Dado en de mil nove Juan Manue Elfas Rabar

poder se enc

Juzgado d

Don Andre de instruc partido.

Por la petita, llama petita, llama petita de Salv Matachana, Castropodar yas señas pequeña, petitario pequeña, petitario pequeña, vista sel y chaq

allames: Que confirmamos ie con fecha año anterior, ra instancia ondenó a don agar al actor entas novencepto de rendamiento de cuanto al exde costas, de ego que sea e se notificaigante en reautos al Juzcon certifisu ejecución

entencia denos, mandael Pedregal. uardo Divar. ajo.—Salus-

mblicada en l mismo dia la en el side la parte idos del Tri-

amplimiento ente certifi-1 el Boletin a de Leon. in en forma ). Francisco :pido la prelolid a cinco ntos treinta errero.

le La Vecilla Valladares. del partido

ce el ofrecirticulo 109 iento criminn que fué tualidad en anlero por el ste Juzgado e 1981, por el pueblo de o se cita por árez Cava-

vecina que fui de dicho Garaño y en la contar desde la inserción de la la actualidad en ignorado paradero para que en término de quinto día, a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid comparezoa ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario referido con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 16 de Marzo de 1931. Gonzalo F. Valladares -- Carmelo Moline.

Juzgado de instrucción de Astorga Don Juan Manuel Vazquez Tamames, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente elicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 20 del corriente año por extravio de un pliego dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de León con fecha 31 de Diciembre último y relativo a testimonio de Particulares ordenados sacar en samario número 123 de 1930 por homicidio por imprudencia, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial de la nación procedan a la busca y rescate de dicho pliego, po niendolo a disposición de este Juz gado, así como de la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Astorga, ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno. -Juan Manuel Vázquez Tamames. -Elias Rabanal.

Juzgado de primera instancia de Ponterrada

Don Andrés Basanta Silva, Jaez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Isidro García Alvarez, de 18 años, hijo de Salvador e Irene, natural de Matachana, del Ayuntamiento de Castropodame, soltero, minere, cuyas señas particulares son: Estatura pequeña, pelo castaño, ojos negros, nariz pequeña, color del rostro. blanco, viste pantalón color terna-

da, de 47 años, soltera, natural y que dentro del término de diez días, presente en la Gacet i de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, compareza ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión; aper cibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a to:las las Auroridades tanto civiles como militares de la nación su busca y captura y conducción a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a 16 de Mar zo de 1931. -- Andrés Basanta Silva. - Francisco González.

Juzga lo municipal de León Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzga le municipal de Leon.

Doy fo: Que eu el juicio verbal de faitas de que se hara mérico, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.-En la ciudad de Lein. a dieciseis de Marzo de mil nove cientos treinta y uno, el Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez mu nicipal suclente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Campelo, Evencio Mateo Martínez, Juan Pérez González, v un tal Amador N., cuyas demás cir cuastancias personales ya constan, a excepción de las de este último, por vejación; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Antonio Campelo Blanco, Evencio Mateo Martinez, Juan Pérez Gonzá lez v a un tal Amador N., declarando las costas de eficio.

Así por esta mi sentencia, defini tivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio Guerrero. -Rubricado».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y pasa su inserción en el Bonstin sol y chaqueta de mecánico, para Oricial de esta provincia, a fin de Guerrero.

que sirva de notificación al denun ciante Manuel León Sánchez, expido la presente visada por el Sr. Juez en León, a discissis de Marzo de mil novecientos trainta y uno. -Ar senio Arechavala. V.º B.º: El Ju-z municipal, Antonio Guerrero.

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Leon.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.-En la ciudad de León. a dieciseis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Antouio Guerrero Calzada, Juez muuicipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Ricardo Prieto Morán, Nieves González Merino, Delfina Arias Luis y Manuel Autonauza Arias, cuyas circunstancias personales ya constan, por escáudalo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:--Que debo de condenar y: condeno al denunciado Ricardo Prieto Morán y a Nieves González Merino, a la multa de diez pesetas a cada uno y en una cuarta parte de costas también a cada uno, absolviendo libremente a los otros dos denunciados, Delfina Arias y a Manual Antonanza, con declaración de las otras dos cuartas partes de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo promuncio, mando y firmo. — Antonio Guerrero. -Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletin Opicial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, a los deutuciados Ricardo Prieto Morán y a Nieves Gmzilez Merino, expido la presente visa la por el señor Juez en León a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno. - Arsenio Arachavala. - Visto bueno: El Juez municipal, Autonio

#### Cédula de citación

bas, con el fin de prestar declaración hubiere lugar en derecho. como denuncia la en juicio de faltas ! por lesiones.

León a 18 de Marzo de 1931. - El Secretario, Arsenio Arechavala.

### Requisitorias

García del Valle Leoncio, de 27 años, soltero, hijo de José y Ninfa, natural de Biduerna de la Peña, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 18 de Marzo de 1930. - El Secretario, Arsenio Arechavala.

Castelo Pernas José María, de 42 años, hijo de Vicente y Nico asa, natural de Vivero (Lugo) y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por viajar sin billete. comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir diez dias de arresto, y hacer efectivas les costas e indemnización civil y multa, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 18 de Marzo de 1931. - El Secretario, Arsenio Are chavala.

De Granja, Lea; de 31 años de

en ignorado paradero, condenada en Por la presente se cita a Margari- este Juzgado municipal de León en ta N., prostituta que residió hasta juicio de faltas por lesiones, compahace poco en esta Ciude i, y en igno-recerá ante el mismo con el fin de rado paradero, para que comparez- hacer ef-ctivas las costas y multa ca ante este Juzgado municipal sito a que fué condenada; bajo apercibien el Consistorio Viejo de la plaza miento que de no ha erlo en el pla-Mayor, el día 14 de Abril próximo zo de diez días, será declarada rea las 10 horas, provista de las prue- belde y le parará el perjuicio a que

Dado en León, a 12 de Marzo de 1931.—E! Secretario, Arsenio Arechavala.

Indalecio Diez Tascón, hijo de Emilio y de Juvencia, natural de Orzanaga, Ayuntamiento de Matallana, provincia de Luón, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Rafael Carrasco Calderon, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldia.

Vigo, a 16 de Marzo de 1931. -El Capitán, Juez instructor, Rafael Carrasco.

Laborda, José; de 28 años, solte ro, fogonero, cuyas demás circus tancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por insultos, comparecera ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

## Comunidad de regantes y molineros de Presa-rey

Por acuerdo del Sindicato de esta edad, soltera, natural de Burdeos Comunidad, se convoca a sus socios (Francia), hija de Gabriel y Esilda, a Junta general ordinaria, que se

cslebrará en el día 5 de Abril próxi mo, a las diaz, en el salón de don Andrés García Luengo, paseo de la muralla de esta ciu lad, para, tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al ano anterior.

2º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año actual.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos, correspondientes al ano anterior.

4.º Aumento de sanción a los que corten el agua a les regantes que la estén aprovechando.

5.º Reclamación civil contra la Compania del Norte, por aprovechamientos abusivos de las aguas de la Comunidad.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrara la Junta definitiva en el día 12 del mismo mes, a la misma hora qualquiera que sea el número de socios que concurra.

Astorga, 16 de Marzo de 1931. -El Presidente, José Flores.

P. P. -- 133

SOCIEDAD L'EONESA

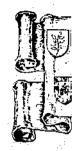
DE PRODUCTOS QUIMICOS (COMPAÑIA ANÓNIMA)

En virtud de lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, San Lorenzo, 6, León, a las cuatro de la tarde del día 31 del actual mes, a fin de tratar de la aprobación del balance, menuria y demás cuentas del ejercicio de 1930.

León, 16 de Marzo de 1931. -- El Director gerente, B. Larraz. -- Visto bueno: El Presidente, Carlos Merino Sagasta.

P. P. 132 LEON

Imp. de la Diputación provincial



ADVER' Luego que

gretarios recit BOLET.N. di emplar en donde permai d il número si v r los BOLE densdamente

gue debera ve

SU

Parte oficial. Presidencia Real decreto tias const

> provincias Admini

Servicio de cuarias. -Obras públi

Comisión p Extracto celebradas 26 de Dici

Junta de p León. -A

Universidad

Instituto na ñanza de

Admin Edictos de &